



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

071-23

N° 00005096

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 24 de agosto de 2023

VISTO

La solicitud de la "Fundación La Capillita", Pers. Jurídica Res IPJ N° 451/"A"/10, de un subsidio para la obra "Ampliación de La Capillita",

Y CONSIDERANDO

Que la finalidad que tiene el monto a otorgar por medio de un subsidio no reintegrable, que consiste en la mejora de un inmueble, que la Municipalidad por medio de las Ordenanzas 934/96 y 1332/04, ha declarado como Monumento Histórico Cultural de Villa General Belgrano, lo cual exime de cualquier consideración adicional en orden a la relevancia que tiene su ampliación y mejora, que redundará en beneficio no sólo de la Fundación sino de la comunidad toda, por el impacto positivo que conlleva esa obra desde el punto de vista de preservación del patrimonio histórico y cultural, al que agregamos, por la importancia que revista para nuestra Villa, el beneficio turístico, a través de las visitas a ese lugar por quienes nos visitan.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) OTÓRGUESE a la "Fundación La Capillita", Personería Jurídica Res. IPJ N°451/"A"/10, un subsidio por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,=), en los términos y condiciones del Convenio que, como Anexo, forma parte del presente Decreto, aplicable al emprendimiento reseñado en el "Considerando".

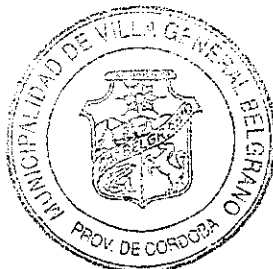
Art. 2º) COMUNÍQUESE, a sus efectos, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, para la implementación del desembolso del subsidio indicado en el artículo anterior.

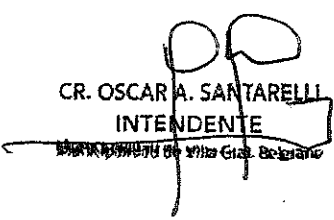
Art. 3º) INFÓRMESE, remitiendo copia, al H. Tribunal de Cuentas de esta Municipalidad

Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 071/2023  
FOLIOS N° 00005096  
O.A.S. /F.A.A. /3 copias

  
LIC. FABIANA APENDINO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Y REL. INST  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



  
CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano